



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

DICTAMEN DEL JURADO

El Jurado de Concurso para la selección de las ternas de candidatos a los cargos de *Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales en lo Criminal y Correccional de Morón — Defensoría N° 2— (CONCURSO N° 111 M.P.D.)* y de *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, con competencia en materia criminal y correccional —no habilitada— (CONCURSO N° 112 M.P.D.)*, integrado por el señor Defensor Público Oficial Adjunto ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Javier Aldo MARINO, en ejercicio de la presidencia y como vocales, el señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mar del Plata, Dr. Daniel Rubén D. VÁZQUEZ; el señor Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén, Dr. Gerardo Nicolás GARCÍA; la señora Defensora Pública Oficial ante los Juzgados Federales de primera Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, Dra. Julieta ELIZALDE; y la señora Profesora Adjunta Regular de la Asignatura “Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal” de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Dra. Eleonora A. DEVOTO (Jurista invitada); ante mí, como fedatario, habiéndose recibido las oposiciones escritas presentadas por los Sres. Postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.-----

USO OFICIAL

A tal efecto, se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 41 del “Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación”; en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas por el art. 47, 2º párrafo del régimen citado, e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que la oposición haya presentado, de lo que resulta:

Postulante 1:

Interpone recurso de apelación y en forma separada plantea arresto domiciliario, excarcelación y ensaya nulidades. Articula sus escritos con una estructura eficaz, aunque formula otras cuestiones que no resultan del todo atinentes.

Se le asignan cincuenta y ocho (58) puntos.

Postulante 2:

Interpone recurso de apelación y en presentación aparte solicita excarcelación y subsidiariamente arresto domiciliario, abarcando plurales y correctas líneas de defensa, aunque omite el tratamiento de algunos tópicos relevantes para el caso.

Se le asignan cincuenta y nueve (59) puntos.

Postulante 3:

Interpone apelación. Aborda con corrección plurales líneas de defensa. Plantea la excarcelación de su asistido y agrega un escueto y subsidiario pedido de arresto domiciliario.-

Se le asignan cincuenta y cinco puntos (55).

Postulante 4:

Plantea nulidad y apelación. En un escrito por separado la excarcelación. Ensaya diversas líneas de defensa, aunque algunas de ellas merecerían un tratamiento por separado y con mayor argumentación. Omitió el abordaje de ciertas cuestiones relevantes para el caso.

Se le asignan cuarenta (40) puntos.

Postulante 5:

Plantea recurso de apelación con plurales líneas defensivas, aunque omite algunas pertinentes.

Por escrito separado impetra el arresto domiciliario con adecuados fundamentos.

Se le asignan cincuenta (50) puntos.

Postulante 6:

Presenta escrito de apelación y en forma separada solicita excarcelación y arresto domiciliario. Sus escritos se formulan con solvencia, aunque en relación a ciertas líneas de defensa mereció mayor abordaje.

Se le asignan cincuenta y seis (56) puntos.

Postulante 7:

Interpone un recurso de apelación de manera adecuada, abordando distintas cuestiones con un adecuado desarrollo, aunque no advierte alguna cuestión relevante para la solución del caso. Por separado presenta la excarcelación y el arresto domiciliario.

Se le asignan sesenta (60) puntos.

Postulante 8:

Plantea recurso de apelación con plurales agravios en forma correcta. Omitió profundizar en varios tópicos y prescinde tratar otras líneas relevantes para la resolución del caso.

Se le asignan cuarenta y dos (42) puntos.

Postulante 9:



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Interpone recurso de apelación y arresto domiciliario por escrito separado. Si bien aborda plurales líneas de defensa lo hace de forma insuficiente. No aborda líneas de defensa atinentes a la resolución del caso. . La presentación no alcanza el estándar mínimo de aprobación.

Se le asignan treinta (30) puntos.

Postulante 10:

Plantea un recurso de apelación y en forma separada solicita la excarcelación y el arresto domiciliario en forma correcta, ordenada y convincente, aunque omite el tratamiento de algunas cuestiones relevantes para el caso.

Se le asignan sesenta (60) puntos.

Postulante 11:

Inicia su recurso realizando una extensa e innecesaria transcripción de la resolución impugnada. Articula argumentos de manera incorrecta y con errores conceptuales. En forma separada plantea la excarcelación y el arresto domiciliario.

Se le asignan veintiocho (28) puntos.

USO OFICIAL

Postulante 12:

Deduce recurso de apelación y forma separada solicita la excarcelación y prisión domiciliaria. Aborda distintas líneas defensistas de modo correcto, si bien desecha ahondar otras relevantes para la solución del caso.

Se le asignan cuarenta y dos (42) puntos.

Postulante 13:

Deduce apelación con un correcto abordaje y desarrollo, aunque hubiera sido deseable mayor profundidad en cada uno de los temas que lo ocupan.

Se le asignan cuarenta y cinco (45) puntos.

Postulante 14:

Presenta recurso de apelación y en presentación por separado excarcelación y arresto domiciliario. Las líneas argumentales de defensa presentadas están desarrolladas de forma escueta y en algún caso presenta ciertas inconsistencias.

Se le asignan cuarenta (40) puntos.

Postulante 15:

Interpuso recurso de apelación y por escrito aparte excarcelación y prisión domiciliaria en subsidio. Si bien efectúa planteos atinentes al caso, no extrae todas las consecuencias útiles de éstos.

Se le asignan cuarenta y dos (42) puntos.

Postulante 16:

Deduce apelación y prisión domiciliaria que se destaca en escrito aparte. Si bien se advierte y desarrolla varios de los agravios que el caso planteaba en forma suficiente, algunos de ellos han sido plasmados en forma desordenada y con una argumentación parcialmente confusa.

Se le asignan cuarenta y seis (46) puntos.

Postulante 17:

Presenta recurso de apelación y en escritos por separado la excarcelación y nulidad. No se ocupó del tratamiento de cuestiones esenciales para la defensa de su asistido. La presentación no alcanza el estándar mínimo de aprobación.

Se le asignan veinticinco (25) puntos.

Postulante 18:

Interpone recurso de apelación y en forma separada solicita la excarcelación y en subsidio arresto domiciliaria. Los planteos expuestos carecen del mínimo orden y con deficitaria argumentación.

Se le asignan veinte (20) puntos.

Postulante 19:

Formula recurso de apelación identificando agravios que expone con muy buen desarrollo argumental, aunque no profundiza otra. Solicita excarcelación y, en subsidio, aplicación del dispositivo de monitoreo electrónico y prisión domiciliaria.

Se le asignan sesenta y tres (63) puntos.

Postulante 20:

Interpone recurso de apelación con adecuado abordaje de las cuestiones que plantea el caso. Expone con solvencia acerca de las líneas de defensa que aborda, aunque no desarrolla otras posibilidades de defensa. De manera separa plantea la excarcelación y el arresto domiciliario.

Se le asignan sesenta y tres (63) puntos.

Postulante 21:



Interpuso recurso de apelación y por escrito aparte arresto domiciliario. Muy buen abordaje de las líneas de defensa más relevantes. Hubiera sido deseable mayor profundidad en el análisis de la calificación legal.

Se le asignan sesenta y dos (62) puntos.

Postulante 22:

Formula apelación en la cual si bien hace un desarrollo prolífico del recurso que ensaya, omite líneas defensivas esenciales que hacen a la defensa de su asistido. No reúne las condiciones mínimas para su aprobación. En escrito aparte solicita excarcelación y arresto domiciliario.

Se le asignan treinta (30) puntos.

Postulante 23:

Interpone recurso de apelación. Expone de manera desordenada, con profusión de transcripciones de citas legales innecesarias, con escaso apego a los hechos de la causa, sin advertir planteos elementales que el caso ofrecía.

Se le asignan treinta (30) puntos.

USO OFICIAL

Postulante 24:

Interpone acción de nulidad, recurso de apelación e inconstitucionalidad y excarcelación, todas ellas por separado. Desarrolla plurales líneas de defensa, aunque alguna de ellas requería mayor fundamentación. Omite invocar alguno de los agravios relevantes que el caso ofrecía.

Se le asignan cuarenta (40) puntos.

Postulante 25:

Presenta apelación y por escrito separado excarcelación y en subsidio el arresto domiciliario. Aborda la mayoría de las líneas argumentales que permite el caso aunque algunas podrían tener un mayor desarrollo.

Se le asignan cincuenta y seis (56) puntos.

Postulante 26:

Deduce recurso de apelación y plantea nulidades por separado. Trata plurales agravios que el caso presentaba, aunque algunos de ellos hubiera merecido mayor precisión y desarrollo.

Se le asignan cincuenta (50) puntos.

Postulante 27:

Presenta un recurso de apelación, otro planteando nulidades y por último uno tratando la excarcelación y prisión domiciliaria. Buen abordaje de las cuestiones relevantes que el caso presentaba. Omite algunas líneas de defensa pertinentes al caso.

Se le asignan sesenta (60) puntos.

Postulante 28:

Interpone recurso de apelación. Advierte algunos de los problemas que el caso presentaba, pero con desarrollo insuficiente y fundamentación deficitaria. La presentación además resulta desordenada.

Se le asignan veintitrés (23) puntos.

Postulante 29:

Plantea en forma separada la excarcelación, el arresto domicilio y distintas nulidades, aunque estas las repite en el escrito de apelación. Aborda la mayoría de las cuestiones que el caso ofrecía pese a que algunas merecían mayor fundamentación y desarrollo.

Se le asignan cincuenta y seis (56) puntos.

Postulante 30:

Interpone recurso de apelación y en escrito separado el arresto domiciliario, con solvencia y adecuada fundamentación, aunque no profundiza algunas cuestiones.

Se le asignan sesenta y tres (63) puntos.

Postulante 31:

Presenta un recurso de apelación muy bien fundado. En forma separada propone en subsidio el arresto domiciliario para su asistido, así como también postula la suspensión del juicio a prueba.

No profundiza alguna otra cuestión que el caso ofrecía..

Se le asignan sesenta y tres (63) puntos.

Postulante 32:

Interpone recurso de apelación con adecuadas variantes de defensa y en escrito aparte ensaya la excarcelación de su asistido. Omitió el tratamiento de algunas cuestiones pertinentes para el caso.

Se le asignan cincuenta y cuatro (54) puntos.

Postulante 33:

Plantea recurso de apelación indicando en forma ordenada los planteos a desarrollar aunque los trata de manera escueta y sin mayor profundidad.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan treinta y ocho (38) puntos.

Javier Aldo MARINO

Presidente

Daniel R. VAZQUEZ

Gerardo Nicolas GARCIA

Julieta ELIZALDE

Eleonora DEVOTO

USO OFICIAL

Los señores miembros del Jurado de Concurso para la selección de las ternas de candidatos a los cargos de *Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales en lo Criminal y Correccional de Morón —Defensoría N° 2— (CONCURSO N° 111 M.P.D.)* y de *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, con competencia en materia criminal y correccional —no habilitada— (CONCURSO N° 112 M.P.D.)*, firmaron el presente Dictamen en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de octubre de dos mil diecisiete, por ante mí que doy fe.-----
Fdo. Alejandro SABELLI (Sec. Letrado)